



DECRETO No. 0495 de 2012
Abril 16

Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Secretaría de Gobierno y se crea la Secretaría de Seguridad, en virtud de las facultades otorgadas por el Acuerdo 02 de 2012 del Honorable Concejo Municipal.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,

En desarrollo de las Leyes de la República 136 de 1994, 489 de 1998 y 909 de 2004 y en uso de las atribuciones contenidas en el Acuerdo 02 de 2012 del Concejo de Medellín

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto 151 de 2002 se estableció la estructura del Municipio Nivel Central.
2. En virtud del Artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política, corresponde a los Concejos, entre otras funciones, determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus respectivas dependencias.
3. Acorde con lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 313 de la Carta Política, el Concejo de Medellín autorizó al Alcalde Municipal, mediante el artículo séptimo del Acuerdo 02 de 2012, para modificar la estructura de la Secretaría de Gobierno y crear la Secretaría de Seguridad.
4. La Administración Municipal adelantó estudios técnicos para la expedición del presente acto administrativo.
5. La Ley 62 de 1993, fija competencias al Alcalde Municipal sobre la Policía Nacional.
6. La seguridad es una de las funciones esenciales que debe cumplir el Municipio y por ello se debe crear una dependencia responsable de dicha función.
7. En el programa de gobierno del hoy Alcalde Municipal, se consagró la necesidad de fortalecer la seguridad en la ciudad mediante la implementación de una dependencia del primer nivel especializada en el tema.

Por todo lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase la Secretaría de Seguridad dentro de la estructura administrativa del Municipio de Medellín, la cual atenderá el siguiente objetivo estratégico:



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y disminuir los índices delictivos.

ARTÍCULO 2. La estructura administrativa de la Secretaría de Seguridad está conformada por:

Despacho Secretaría de Seguridad

- Subsecretaría de Planeación de la Seguridad
- Subsecretaría Operativa de la Seguridad.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES: La Secretaría de Seguridad tendrá, además de las funciones generales que le corresponde como secretaría de despacho, las siguientes:

1. Fortalecer y gestionar la seguridad del Municipio de Medellín.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas en materia de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Proponer y ejecutar los planes anuales, estratégicos y específicos de seguridad municipal.
4. Coadyuvar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad.
5. Articular, apoyar, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Medellín.
6. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio de Medellín, en lo referente a seguridad y orden público.
7. Coordinar con las autoridades pertinentes el servicio de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Municipio sobre este particular.
8. Ejercer la coordinación de la acción municipal en materia de seguridad, para lo cual tendrá la cooperación de la Secretaría de Gobierno y de la Empresa de Seguridad Urbana -ESU-.
9. Gestionar y ejecutar los recursos destinados para la seguridad.
10. Promover acciones para la prevención y disminución del delito en la ciudad.
11. Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y presidirlo en ausencia del Alcalde Municipal.



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



12. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad.
13. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad.
14. Promover la presencia de la Fuerza Pública en todo el territorio, según las necesidades de la ciudad.
15. Fomentar la credibilidad institucional ante los ciudadanos.

ARTÍCULO 4. La Subsecretaría de Planeación de la Seguridad tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad Integral del Municipio de Medellín.
2. Direccionar la formulación, ejecución y consolidación de las acciones de la Secretaría para garantizar el cumplimiento de las funciones públicas.
3. Definir y administrar la conformación y operación de un Sistema de Información de seguridad.
4. Direccionar y coordinar la formulación del Plan Estratégico en Tecnología de Información y Comunicaciones para la Seguridad.
5. Asegurar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo, evaluación y mejora del Sistema Integral de Gestión en la Secretaría.
6. Administrar los recursos destinados para la seguridad, de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. Elaborar los informes de planeación, gestión y administrativos que requieren las diferentes entidades de control y dependencias de la administración.
8. Ejecutar de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y rendir cuentas sobre ellas.

ARTÍCULO 5. La Subsecretaría Operativa de la Seguridad tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar y desarrollar, en coordinación con la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y justicia, el Plan Estratégico de Seguridad Integral del Municipio de Medellín.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las estrategias, programas y acciones contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Integral.
3. Fortalecer y gestionar la seguridad del Municipio de Medellín.
4. Apoyar, articular, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Medellín.
5. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio de Medellín, en lo referente a la seguridad.
6. Gestionar y administrar los sistemas tecnológicos que en materia de seguridad y justicia se requieran.



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



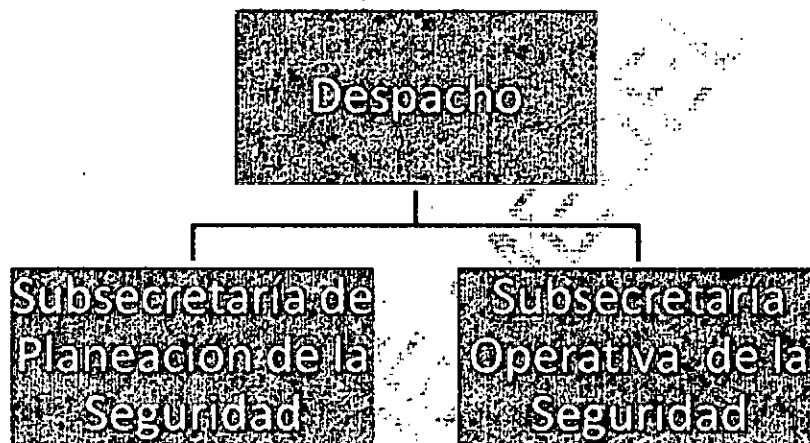
Alcaldía de Medellín



- 7. Gestionar las acciones necesarias relacionadas con el servicio de establecimientos carcelarios.
- 8. Ejecutar las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y rendir cuentas sobre ellas.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de Seguridad tendrá la siguiente estructura administrativa.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD



ARTÍCULO 7. La actual Secretaria de Gobierno se denominará en lo sucesivo Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8. La Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos tendrá el siguiente objetivo corporativo:

Fortalecer la convivencia ciudadana, el respeto por los derechos humanos mediante la formulación e implementación de políticas y programas que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el control del uso del espacio público, con el fin de contribuir a la convivencia ciudadana, el ejercicio de los derechos y obligaciones individuales y colectivas.

ARTÍCULO 9. La estructura administrativa de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos está conformada por:

Despacho Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.
- Subsecretaría de Espacio Público y Logística de Ciudad.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES: La Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos tendrá, además de las funciones generales que le corresponde como secretaria de despacho, las siguientes:

1. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
2. Establecer los mecanismos necesarios para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en el Municipio de Medellín.
3. Coordinar con las instancias gubernamentales y no gubernamentales la atención integral a las víctimas del conflicto armado.
4. Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana mediante los instrumentos legales establecidos.
5. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
6. Coordinar con las instancias gubernamentales competentes el desarrollo de los procesos tendientes a la reinserción y reincorporación social en el Municipio de Medellín.
7. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.
8. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística de ciudad requerida para los hechos y eventos de connotación públicos que se lleven a cabo en el Municipio de Medellín.
9. Cooperar con la Secretaría de la Seguridad lo referente a la seguridad y con ello la convivencia y el orden público.

ARTÍCULO 11. La Subsecretaría de Derechos Humanos tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y proteger los Derechos Humanos de los habitantes del Municipio de Medellín.
2. Liderar el diseño y desarrollo de estrategias conducentes a lograr la implementación de las políticas públicas de Derechos Humanos, víctimas y desplazados, en coordinación con las entidades competentes del orden local, departamental y nacional.
3. Fortalecer la capacidad institucional, con el objetivo de mejorar las condiciones para el ejercicio de los Derechos Humanos de los habitantes del Municipio de Medellín.



GP-CER-147008



SC-CER-147820



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



4. Definir y administrar, en coordinación con la Secretaría de la Seguridad, la conformación y operación de un Sistema de Información para los Derechos Humanos y Convivencia.

ARTÍCULO 12. La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias de promoción de la convivencia ciudadana.
2. Fortalecer las estrategias de gobierno cercano al ciudadano, promoviendo la participación ciudadana en la gestión del desarrollo territorial, seguridad y convivencia.
3. Prevenir y controlar las indisciplinas sociales.
4. Intervenir en las problemáticas que alteran las relaciones familiares y sociales.
5. Coadyuvar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
6. Desarrollar e implementar el Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano a través de Inspectores, Comisarios y Corregidores.

ARTÍCULO 13. La Subsecretaría de Espacio Público y Logística de Ciudad tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar el espacio público mediante el diseño e implementación de estrategias de protección y recuperación para la convivencia.
2. Regular todas las actividades que implican ocupación del espacio público.
3. Controlar la publicidad exterior visual.
4. Fortalecer las iniciativas institucionales orientadas al aprovechamiento económico y social del espacio público.
5. Coordinar y articular la logística para los hechos y eventos de connotación pública desarrollados en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 14. La Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos tendrá la siguiente estructura orgánica.

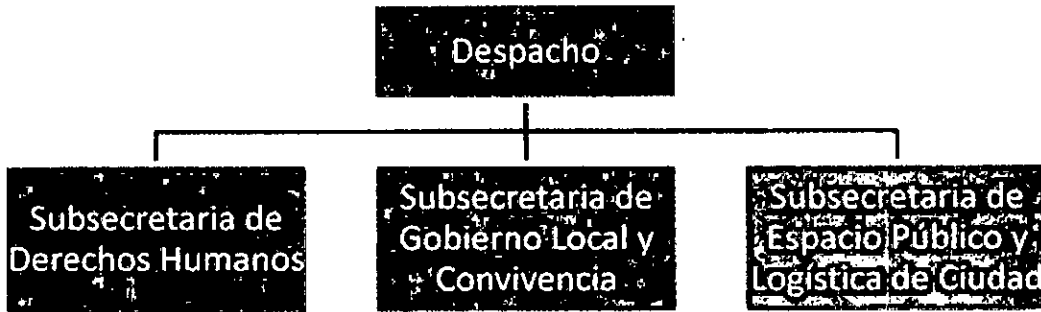
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



ARTÍCULO 15. Los procesos, el personal y los recursos necesarios, así como el presupuesto que hoy están asignados a la Secretaría de gobierno y corresponden a los procesos que serán competencia de la Secretaría de la Seguridad serán trasladados a ésta.

ARTÍCULO 16. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de abril de 2012.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellin - Colombia



Alcaldía de Medellín